

ACTA Nro.001

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Reunión Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación de la
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, MÉDICOS Y QUÍMICOS PARA LA ENCUESTA NACIONAL DE
DESNUTRICIÓN INFANTIL

Código C2-MIES-INEC-199

1. DATOS GENERALES

Lugar:	Quito, Instituto Nacional de Estadística y Censos
Fecha:	16 de julio de 2026
Modalidad:	Presencial

2. ASISTENTES

Nombre	Cargo
Diana Carolina Ortega Moreira	Profesional Designado por el Delegado de la máxima autoridad
Vicente Manuel Bravo Gorozabel	Delegado del titular del área requirente
Kimberling Magaly Valdez Tenezaca	Profesional Técnico afín al objeto contractual
Cristian Paul Sisa Heredia	Secretario quien actúa sin voto

3. ORDEN DEL DÍA

- Dar contestación a las preguntas formuladas por los licitantes y realizar las aclaraciones que correspondan.
- Resoluciones

4. CONSTATACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DEL COMITÉ.

Por secretaria se constata el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos sus miembros por lo que se da por instalada la reunión siendo las 16h01.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La Profesional Designado por el Delegado de la máxima autoridad, manifiesta que se ha convocado a la presente reunión para dar contestación a las preguntas formuladas y realizar las aclaraciones que correspondan.

En este sentido, el secretario pone en conocimiento de los presentes que SI se recibió preguntas del proceso al correo electrónico compras@inec.gob.ec, desde la fecha de la publicación hasta el 16 de julio de 2026, hasta las 16:00, conforme a la convocatoria del proceso, publicado el 14 de julio de 2026, en la página web institucional del INEC:

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/proyecto-red-de-proteccion-social-encuesta-nacional-de-desnutricion-infantil-endi/>

Pregunta 1: Con fundamento en los artículos 82, 226, 227 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), que consagra los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, calidad y oportunidad; así como en la Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL, que

expide la Normativa Técnica Sanitaria de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (BPADT) para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos de Uso Humano, especialmente sus artículos 1, 2 y 95, que regulan la aplicación de la norma y reconocen la contratación o tercerización de los servicios de almacenamiento, distribución y transporte, desarrollada mediante el Anexo 2 (Contratación o Tercerización) y el procedimiento de Notificación de Contratación de Servicios (NCSADT) ante la ARCSA, respetuosamente solicito se absuelva la siguiente consulta:

¿Es jurídicamente procedente que un oferente participe y sea habilitado dentro del presente procedimiento de contratación pública cuando, al momento de presentar su oferta, se encuentra en proceso de obtención de la certificación BPADT, cuenta con una auditoría oficial programada por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) y, mientras culmina dicho proceso, ha contratado un operador logístico que posee certificación BPADT vigente, habiendo presentado ante la ARCSA la correspondiente Notificación de Contratación de Servicios (NCSADT), conforme a lo previsto en la Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL, acreditando que las actividades de almacenamiento, distribución y transporte serán ejecutadas por un establecimiento debidamente certificado; considerando además que la normativa sanitaria reconoce expresamente la contratación o tercerización de dichos servicios como un mecanismo legal para garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte?

En consecuencia, se solicita a la entidad contratante indicar si la documentación antes descrita constituye un medio suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito sanitario exigido para participar en el presente procedimiento de contratación pública, o si existe disposición legal expresa que obligue a que el certificado BPADT se encuentre emitido exclusivamente a nombre del oferente al momento de la presentación de la oferta, indicando el fundamento jurídico específico que sustente dicho criterio.

Respuesta 1: Estimado/a licitante, en base a lo estipulado en la Solicitud de Oferta (SDO – Pliego) en la Sección II referente a los formularios de la Oferta, en el Formulario de Información para la Calificación en el punto 1.5 Otros Parámetros, cita en el apartado de Descripción del parámetro solicitado, en el ítem "Certificado de Almacenamiento, Distribución y Transporte", cita lo siguiente: "Registro de Certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte emitido por un organismo de inspección acreditado BPADT: Los licitantes deberán presentar el documento vigente.

En el caso de tener operadores logísticos se deberán presentar los certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento Distribución y Transporte vigentes de dichos operadores vigente emitido por ARCSA". (El subrayo me pertenece).

Por tal motivo, usted si puede participar y presentar el documento habilitante del operador logístico que tenga el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Distribución y Transporte vigente.

Pregunta 2: Buenas tardes Estimados Señores INEC, estoy participando en el Proceso:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, MÉDICOS Y QUÍMICOS PARA LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICION INFANTIL, código: C2-MIES-INEC-199 y mi pregunta es si puedo participar en el ítem 10 Fundas de Basura Rojas (PAQUETE DE 10U) Fundas de basura plásticas con cinta para cierre fácil. Con esta especificación con cinta para cierre fácil no existe en el mercado en color rojo solamente en color negro, solicitamos participar con la funda roja sin cinta para cierre fácil.

Respuesta 2: Estimado/a licitante, sírvase a verificar la aclaración 01 del presente documento.

El comité considera necesario efectuar las siguientes aclaraciones:

Aclaración 1: Para el ítem "Fundas de Basura Rojas (Paquete de 10 unidades)", se considerarán válidas ambas presentaciones: con cinta de amarre para cierre fácil para cierre fácil y sin cinta. En ambos casos, deberán garantizar una alta resistencia a las filtraciones y perforaciones, cumpliendo con el estándar de color reglamentario para el manejo seguro de desechos sanitarios, puesto que conforme el estudio de mercado ambas presentaciones tienen el mismo costo.

Aclaración2: En el caso de que el Permiso de funcionamiento emitido por el ARCSA se encuentre caducado, deberá presentar documentos habilitantes en los que se compruebe que se esta realizando los tramites respectivos para la obtención del documento actualizado.

5. RESOLUCIONES

Los miembros del Comité, resuelven:

- a) Que el secretario del proceso solicite la publicación el acta en la Página Web institucional.
- b) El Comité se auto convoca para la apertura de las ofertas, el día 22 de julio de 2026, a las 17h00 horas.

A las 16:45 se suspende la reunión y se reinstala el 20 de julio de 2026 a las 11:30.

Sin otro punto que tratar, se concluye la sesión siendo las 12:20.

Para constancia de lo actuado suscriben el presente documento los miembros del Comité.

Diana Carolina Ortega Moreira
1313072926

Profesional Designado por el Delegado de la máxima autoridad

Vicente Manuel Bravo Gorozabel
1313870717

Delegado del titular del área requirente

Kimberling Magaly Valdez Tenezaca
0604228007

Profesional Técnico afín al objeto contractual

Cristian Sisa
1728785047
Secretario